Caso No. 3-21-TI
Jueza sustanciadora: Daniela Salazar Marín

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito, 19 de abril de 2021.

VISTOS: En virtud del sorteo electrónico de causas de 16 de abril de 2021 y de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la causa No. 3-21-TI.

1. Antecedentes

1. El artículo 109 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece que los tratados internacionales serán puestos en conocimiento de la Corte Constitucional para resolver, en el término de ocho días, si requieren aprobación legislativa.

2. Mediante oficio No. T.648-SGJ-21-0160, la Secretaria Jurídica de la Presidencia de la República requirió a la Corte Constitucional efectuar el control de constitucionalidad del "*Convenio de Cooperación entre los Estados Miembros de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos en Materia de Equipos Conjuntos de Investigación*".

3. El artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional dispone que la jueza sustanciadora avocará conocimiento, notificará a los sujetos procesales y ordenará las diligencias necesarias para resolver.

2. Disposiciones

4. Por los antecedentes expuestos, se dispone:

a. Poner en conocimiento de la Presidencia de la República, la Asamblea Nacional y la Procuraduría General del Estado, la recepción del tratado y el contenido de la presente providencia.

b. En atención al artículo 2 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020 del Pleno de la Corte Constitucional, notificar a los sujetos procesales a través de medios electrónicos.

c. Notificar a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República en los correos electrónicos designados: nsj@presidencia.gob.ec y sgj@presidencia.gob.ec.

d. Notificar a la Asamblea Nacional en los correos electrónicos: asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec, santiago.salazar@asamblea.gob.ec y cesar.litardo@asambleanacional.gob.ec.

e. Notificar a la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos: marco.proanio@pge.gob.ec; secretaria_general@pge.gob.ec.

f. Designar a Johanna Egas Velasco como actuaria en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DANIELA SALAZAR MARIN

Digitally signed by DANIELA SALAZAR MARIN
Date: 2021.04.19 11:44:08 -04'00'

Daniela Salazar Marín
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico, Quito, 19 de abril de 2021.

JOHANNA ALEJANDRA EGAS VELASCO

Digitally signed by JOHANNA ALEJANDRA EGAS VELASCO
DN: c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 1, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, serialNumber=110520153832, cn=JOHANNA ALEJANDRA EGAS VELASCO

Johanna Egas Velasco
ACTUARIA